

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10592 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de notificación de requerimiento de ejecución subsidiaria por resolución de fecha 31 de julio de 2008 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a don Antonio Magro García-Navas del expediente 4357/2010 (E.S. 1323/07-CR) en el término municipal de Herencia (Ciudad Real).*

No habiéndose podido practicar en el domicilio conocido la notificación a don Antonio Magro García-Navas, se le comunica que:

Por resolución firme del Presidente de esta Confederación de fecha 31 de julio de 2008, se le impuso la obligación de dar cumplimiento a la clausura impuesta mediante Sentencia de fecha 11 de marzo de 2002, del pozo ubicado en el polígono 43, parcela 36, coordenadas UTM X: 465711; Y: 4350050, del término municipal de Herencia (Ciudad Real), advirtiéndole de la ejecución subsidiaria por esta Confederación Hidrográfica en caso de incumplimiento.

No consta en los archivos de este Organismo la interposición de recurso contencioso administrativo por lo que ha de entenderse que la mencionada resolución es firme.

Por el personal de Confederación Hidrográfica del Guadiana se realiza visita en fecha 17 de octubre de 2012. Se informa del incumplimiento por los expedientados de la resolución dictada en el expediente de referencia, indicando que no se ha cumplido toda vez que el pozo se encuentra sin clausurar debidamente, en el momento de la visita se encontraba con una chapa superpuesta en la embocadura del pozo, recubriéndolo solo parcialmente.

Por todo ello, se le concede un último y definitivo plazo de un mes para que proceda voluntariamente, a la clausura del pozo, poniéndose previamente en contacto con el Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico para que la clausura se efectúe en su presencia y puedan corroborar la misma (Tfno. 926 213 712).

Se le advierte que transcurrido dicho plazo, este Organismo procederá a su ejecución subsidiaria, siendo por cuenta del infractor todos los gastos que se originen por tales actuaciones, todo ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del citado incumplimiento.

Ciudad Real, 26 de febrero de 2013.- Timoteo Perea Tribaldos, Comisario de Aguas.

ID: A130010436-1